

A pesar de que el barrio cuenta “con espacios recreativos, vía de acceso amplia, intensa actividad comercial, arborización, megacolegio y un centro de desarrollo infantil (CDI), [...]”, el barrio no ha encontrado las claves para orientar a las familias hacia una mejor crianza de los hijos. El problema se replica en muchos barrios de esa ciudad, al igual que en otras ciudades y territorios de este país de contrastes, incluido nuestro territorio insular.

Entre las causas que podrían estar originando tal descalabro social, dice el editorialista, está “la falta de claridad de los padres en el papel trascendente que juegan en la formación de sus hijos y el rol que están llamados a desempeñar para orientarlos hacia un mejor futuro”.

Poco se habla aquí del tema, por no decir: nada. Algún columnista, a comienzos de marzo de este año, escribió: “Uno de los más graves problemas que afronta San Andrés es el de la violencia juvenil que causa víctimas y victimarios que está acabando la vida de menores de edad, [...] quienes parecen estar condenados a la cárcel o el cementerio”.

¿Tomarían nota al respecto el ICBF o la Policía de Infancia y Adolescencia? Lo que sabemos es que la Escuela está ausente por sustracción de materia: los docentes no están en el aula, y desde el año pasado se evade impunemente una de las obligaciones de la Escuela: formar al niño “en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”. Formación que necesita involucrar a la familia para conseguir esa meta.

Pero muchas veces esta familia se convierte en la vara que se le atraviesa a la rueda de la Escuela como “descubrió” la Psicóloga y escritora Gloria H: “Como quien dice, aunque no guste, no siempre son los padres los mejores educadores de sus retoños”, perogrullada evidente, pues nadie les enseñó a educar a sus hijos. El recurso más expedito que muchos padres usan para corregir a sus hijos es la de la chancleta, al fin y al cabo: “la letra con sangre entra”, y ¡tenga, tenga y tenga!

A pesar de esto, y así no guste, es bueno no olvidar que en un Estado de Derecho nadie tiene autoridad para entrometerse, sin ser llamado, en la educación de los hijos y lo que corresponde a las autoridades es formar a los padres para que sepan educar a sus hijos. Camino largo y tortuoso, pero es el camino, aunque no guste. Y sería más fácil si la Escuela cumpliera sus

compromisos.

Para meter en cintura (to keep under control) a padres chancleteros, el Senado aprobó el pasado 23 de marzo de 2021 “el Proyecto de Ley N° 320 de 2020 Senado -179 de 2019 Cámara, que “prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra los niños, niñas y adolescentes [...]”, calificada como “ley histórica”. La senadora Paloma Valencia, ponente, asegura que esta ley “no genera un efecto sobre los padres de familia, el proyecto es claro en que no hay efectos sobre la patria potestad de aquel que castigue físicamente a un niño”.

Aprobada esta Ley, no quiere decir que no tenga sus bemoles. Por ejemplo: miente la senadora Valencia al afirmar “que no hay efectos sobre la patria potestad de aquel que castigue físicamente a un niño”, al omitir (¿intencionadamente?) decir que será así “siempre que no constituya conducta punible”. Ajá, y ¿quién definirá si hay conducta punible, el padre o el juez?

Y es de sobra conocido cómo actúan algunos jueces en la interpretación de la norma: casa por cárcel al violador “contra quien pesan cinco condenas de la justicia por acceso carnal violento”, o libertad para convicto por vandalismo e “instigación a delinquir con fines de terrorismo”.

¿Y cómo tomarán el ICBF y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar ciertos ritos ancestrales de iniciación como los procesos identitarios femeninos en la cultura wayúu o las prácticas de iniciación a la vida adulta Kogui?

Otro bemol: ¿no habrá duplicidad legal entre la ley “antichancleta” y la Ley 1098 de 2006?

Tal vez tiene razón la abogada Lizeth Mayerli Navarro Contreras al pedirle al Congreso que también debería empezar a legislar para que el gobierno nacional, se encargue directamente de suministrar la manutención, educación y alimentación de los niños.